

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0012-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 703-2019-UNHEVAL, del 15.FEB.2019, se ASIGNÓ al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación de la UNHEVAL el vehículo de Placa N° EAB-674, categoría: N1, modelo HILUX, Camioneta Pick Up Doble TR, marca Toyota, color Gris Oscuro Metálico, año 2019, para asuntos institucionales y para el servicio personal por razón de su cargo cuando no exista impedimento legal, atendiendo a que las funciones que desempeña son a dedicación exclusiva y en compensación a la alta responsabilidad que desarrolla, lo que permitirá trasladarse con facilidad y comodidad;

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 0003-2021-UNHEVAL-VRI, de fecha 06.SET.2021, entre otros, solicita nueva resolución de asignación del vehículo de Placa N° EAB-674, categoría: N1, modelo HILUX, Camioneta Pick Up Doble TR, marca Toyota, color Gris Oscuro Metálico, año 2019, para asuntos institucionales y para el servicio personal dentro del marco legal, asignados al cargo y funciones a dedicación exclusiva que desempeña y por la alta responsabilidad;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0027-2021-R/UNHEVAL, la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **DEJAR SIN EFECTO** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 703-2019-UNHEVAL, del 15.FEB.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **ASIGNAR** al **Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco el vehículo de Placa N° EAB-674, categoría: N1, modelo HILUX, Camioneta Pick Up Doble TR, marca Toyota, color Gris Oscuro Metálico, año 2019, para asuntos institucionales y para el servicio personal por razón de su cargo cuando no exista impedimento legal, atendiendo a que las funciones que desempeña son a dedicación exclusiva y en compensación a la alta responsabilidad que desarrolla, lo que permitirá trasladarse con facilidad y comodidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Guillermo ROCANGEL WEYDERT
RECTOR

Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad VRI AL
OCI CCAD Transparencia
DCalidad UAPO DIGA UTransportes Archivo

Lo que transcribo a UD para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez